



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte ejecutada presentó excepciones contra el auto que libró mandamiento en término. Sírvase proveer.

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 260 00			
EJECUTANTE	Gregorio Forero Montaña	DOC. INDENT	11.331.507
EJECUTADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que se libró mandamiento de pago, el 30 de enero de 2023, el cual se ordenó notificar de manera personal, teniendo en cuenta el término transcurrido entre la ejecutoria de las decisiones en sede ordinaria y la presentación de la demanda ejecutiva.

Ante tal situación, la Secretaría del Despacho procedió a realizar la respectiva notificación a la ejecutada, el 09 de febrero de 2023, señalando que la ejecutada Colpensiones presentó escrito de excepciones en término, el 23 de febrero de 2023 y se adjuntó constancia de pago de costas de la sentencia ordinaria, valores que se pusieron en conocimiento de la parte actora, sin tener en cuenta que el escrito de ejecución a continuación de ordinario, contiene un poder específico para este trámite con la facultad de cobrar y recibir títulos judiciales (Fol. 07 Documento 02SolicitudEjecutivo).

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **HENRY DARIO MACHADO GUALDRON**, como **APODERADO JUDICIAL** de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, presentó excepciones de mérito, dentro del término establecido y según lo preceptuado en el Art. 443 del C.G.P.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a la parte ejecutante por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Art. 443 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 400100008515062, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.00 M/cte)**, a favor de la **Dra. YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ**, identificada con la C.C. No. 52.269.415 y T.P. No. 154.579 del C.S.J., conforme al poder y facultades otorgadas, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante tal entidad bancaria presentando su documento de identidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE JUNIO DE 2023 Por ESTADO N.º 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f39f4bdd74262d8907925bb9a0376d973cd73718325af8389b668e22ef6b623**

Documento generado en 20/06/2023 03:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>